ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 278
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXTENSIÓN VALLE ALTO CALLE 20 N-16 (AHORA CALLE LOMA NÚM. 2345) PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR DAMIAN SANTIAGO BÁEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARIA TERESA SERBIÁ OCASIO; Y PARA OTROS FINES.

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Damián Santiago Báez y su esposa la señora María Teresa Serbiá Ocasio constituyeron a favor del Municipio Autónomo de Ponce una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre su casa localizada en la Urb. Extensión Valle Alto Calle 20 N-16 (ahora calle Loma núm. 2345) de Ponce, Puerto Rico, el 5 de febrero de 1988 mediante la Escritura Núm. 92 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier;

POR CUANTO: El señor Damián Santiago Báez y su esposa, la señora María Teresa Serbiá Ocasio, hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de DIEZ MIL DÓLARES ($10,000.00) provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 16 del 5 de febrero de 1988 otorgada por el Notario Juan R. Renta Cornier se describe la propiedad de la siguiente manera:

URBANA: Solar número Dieciséis (16) del Bloque "N" en el Plano de la Urbanización Extensión Valle Alto, radicada en el Barrio Cerrillos de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRECIENTOS TRES PUNTO SESENTA Y DOS (303.62) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en veintiuno punto cincuenta (21.50) metros con la calle número veinte (20); por el SUR, en veinticinco (25.00) metros con el solar número quince (15) del Bloque "N"; por el ESTE, en ocho punto setenta y cinco (8.75) metros con la calle número veinte (20); y por el OESTE, en doce punto veinticinco (12.25) metros con el solar número diecisiete (17) del Bloque "N"; y por el NORESTE, en cinco punto cincuenta (5.50) metros en curva con la calle número veinte (20).

Sobre el solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados ciento dieciocho (118) meses de haberse otorgado la escritura de Segunda Hipoteca, y de haber cumplido con los requisitos establecidos;

POR CUANTO: La escritura antes mencionada tenía una vigencia de ciento dieciocho (118) meses y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor Damián Santiago Báez y su esposa, la señora María Teresa Serbiá Ocasio, no refinanciaron la propiedad en el periodo de los ciento dieciocho (118) meses de la garantía hipotecaría.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Urb. Extensión Valle Alto calle 20 N-16 (ahora Calle Loma Núm. 2345) de Ponce, Puerto Rico, perteneciente al señor Damián Santiago Báez y su esposa la señora María Teresa Serbiá Ocasio.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 278 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SR DAMIAN SANTIAGO BÁEZ. JUNIO06.

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución N*úm. 278, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Resolución, **" PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXTENSIÓN VALLE ALTO CALLE 20 N-16 (AHORA CALLE LOMA NÚM 2345) PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR DAMIAN SANTIAGO BÁEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARÍA TERESA SERBIÁ OCASIO; Y PARA OTROS FINES, fue aprobada en la Sesión Or*dinaria del día lunes, 12 de junio de 2006*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Alvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día **lunes, 12 de junio de *2006*,** debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 13 de junio de 2006,** y éste la firmó el día ***martes, 13 de junio de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de junio de 2006.***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm